



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

**ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 034-2013-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF**

Huaraz, 14 FEB. 2013

**VISTO:**

El Informe N° 023-2013-Z.R.N°VII/GAF de fecha 08FEB2013, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2012-Z.R.N°VII/CE se convocó a un proceso de selección para la ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de la Oficina Registral de Casma de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz”, adjudicándose la buena pro a la Empresa “CONSORCIO HUARAZ”;

Que, con fecha 15 de enero de 2013, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz y la Empresa “CONSORCIO HUARAZ”, suscribieron el contrato para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de la Oficina Registral de Casma de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz” N° 001-20132-Z.R.N°VII, por la suma de S/. 664,256.63 nuevos soles, cuyo plazo de ejecución es de 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 08-2013-CONSORCIO HUARAZ/RC la Empresa “CONSORCIO HUARAZ” solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, sustitución de Residente de Obra, debido a que el Residente propuesto para la Ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de la Oficina Registral de Casma de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz”, se encuentra imposibilitado para continuar con el servicio, debiendo sustituirse al Ing. Julio Manuel Quispe Domínguez, por el Ing. Julio Cesar Cardoza Garbozo con CIP N° 63517, con 12 años de ejercicio profesional y experiencia comprobada como Residente y Supervisor en obras de Infraestructura;

Que, mediante documento del visto el Gerente de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz solicitó esta Jefatura Zonal, autorización para el cambio de Residente de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de la Oficina Registral de Casma de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz”, recayendo dicha labor al Ing. Julio Cesar Cardoza Garbozo;

Que, el cuarto párrafo del artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF señala: *La sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerara aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado;*

Que, asimismo las Bases del AMC N° 009-2012-Z.R.N°VII/CE señala: **2.1. Residente de Obra:** Un (01) Ingeniero Residente de Obra de profesión Ingeniero Civil o Arquitecto acreditará una experiencia profesional mínima de dos (02) años en calidad de Residente, Supervisor, Inspector o Coordinador de obras iguales o similares. **Acreditación de Documentos:** 1. Copia simple del Título Profesional y Declaración Jurada de estar con habilidad vigente en el colegio correspondiente, 2. Copia simple del diploma de incorporación al Colegio profesional correspondiente, 3. Copia simple de contratos con su respectiva conformidad o acta de recepción, constancias o certificados o cualquier otro documento que acredite la experiencia del profesional propuesto, 4. Presentar Declaración Jurada Simple de formato libre, confirmando su total y libre disposición para asumir como residencia de obra desde el inicio hasta la liquidación de la misma, asimismo me comprometo permanecer en la obra los siete días de la semana hasta la culminación de este, caso contrario se le aplicara al contratista las penalidades correspondientes, 5. Experiencia laboral en residencia o supervisión de obra como mínimo en diez (10) obras en edificaciones, lo que deberá acreditarse con copias de contratos y/o certificados y/o constancias, 6. Con conocimiento o capacitación en construcción de edificios y afines, 7. Acreditar como mínimo cinco capacitaciones, 8. Asimismo se aclara que debe de contar con cinco (05) capacitaciones como mínimo el Residente de Obra, 9. Copia de DNI y 10. El profesional no debe de tener procesos administrativos, ni judiciales pendientes con ninguna entidad pública, esta condición será acreditada mediante **DECLARACIÓN JURADA Simple**;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Zona Registral, ha revisado la documentación presentado por el Contratista para el cambio de Residente de Obra, donde pudo determinar que el Ing. Julio Cesar Cardoza Garbozo con CIP N° 63517, cuenta con una experiencia de dos (02) años, un (01) mes y tres (03) días, debido a que se ha procedido a contabilizar los periodos de supervisión de manera tal que no coincidan las fechas. Asimismo, informa que se verificado los requisitos establecidos en las Bases del AMC N° 009-2012-Z.R.N°VII/CE, cumpliendo el Ing. Julio Cesar Cardoza Garbozo con los requisitos exigidos para ser el nuevo Residente de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de la Oficina Registral de Casma de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz”;

Que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Bases del AMC N° 009-2012-Z.R.N°VII/CE, para el cambio de Residente de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de la Oficina Registral de Casma de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz”, corresponde a esta Jefatura Zonal autorizar la sustitución de Residente de Obra, al Ing. Julio Manuel Quispe Domínguez por el Ing. Julio Cesar Cardoza Garbozo con CIP N° 63517;

Que, en aplicación de lo dispuesto por el literal d) del artículo 6° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con la visación del Gerente de Administración y Finanzas (e), Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo (e), y Abogado;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el cambio de Residente de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de la Oficina Registral de Casma de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz”, recayendo dicha labor al Ing. Julio Cesar Cardoza Garbozo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas de la SUNARP, Gerencia Registral, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Desarrollo, Oficina Legal, Oficina Registral de Casma, Empresa “Consortio Huaraz”, así como al Órgano de Control Interno de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para lo fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNARP**



*Grover Eduardo Rojas Salazar*  
**Grover Eduardo Rojas Salazar**  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VII-Sede Huaraz